



San José, 4 de enero de 1983.-

RESOLUCIÓN No 1.026/83.-COOPERATIVA DE VIVIENDAS BARRIO ALDECOA.-

VISTO: que la Intendencia devuelve informado el expediente de la mencionada Cooperativa en la cual solicitaba la adquisición de parte del padrón 5367, de la 1era. Sección Judicial del Departamento, ubicado en la calle Francisco Canaro entre las de Carlos Larriera y Florida;

CONSIDERANDO: que el Ejecutivo eleva Oficio N° 542/82, al que adjunta Proyecto de Decreto por el que se solicita la anuencia pertinente para enajenar parte del inmueble mencionado a favor de la Cooperativa de Viviendas Barrio Aldecoa; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (4 votos en 4); **RESUELVE:** conceder la anuencia pertinente y sancionar el **Decreto N° 2.421:**

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para enajenar a CO.VI.BAL., por el precio que determine la Dirección General de Catastro, parte del inmueble urbano padrón 5367 sito en esta Ciudad, en una extensión aproximada a 6866 M2 82 dm2.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 13/11/06